



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. M^a Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Diputada por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desea obtener **respuestas por escrito**.

Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española).

Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia, ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda ha venido invocando diferentes coartadas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Una vez más, y de manera completamente falaz, se apela por el Gobierno de Sánchez a la concurrencia de un presupuesto prorrogado y a las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar lo que constitucionalmente es un derecho de las Entidades Locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.

Resulta una paradoja difícilmente aceptable, desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Locales, que forma parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contrastadas. Sin embargo, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría cuantificarse en torno a los 1.000 millones de euros.

A ello hay que sumar las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes al año 2017 que el Estado debió abonar a las Entidades Locales en 2019.

Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender al incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito

C.DIP 6774 27/01/2020 12:08



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.

A la vista de todo lo anterior,

- ¿Cuáles son las razones por las cuales el Gobierno, a fecha de hoy, no ha cumplido con sus obligaciones legales y de base constitucional, para transferir la actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja?
- ¿Cuándo y de qué modo va a cubrir el Gobierno el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja?



**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

- ¿A qué importe ascienden los recursos pendientes de librar por el Ministerio de Hacienda a cada uno de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja?

Madrid, 23 de enero de 2020

Vº Bº
LA SECRETARIA GENERAL ADJUNTA

Fdo.:
LA DIPUTADA

C.DIP 6774 27/01/2020 12:08